

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

Sobre la publicación de género y origen de candidatos en el estado de Zacatecas:

MUNICIPIO	GÉNERO		INTERNO / EXTERNO	
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
APULCO	HOMBRE	MUJER	INTERNO	EXTERNO
FRESNILLO	MUJER	HOMBRE	INTERNO	EXTERNO
GENARO CODINA	MUJER	HOMBRE		
GENERAL PÁNFILO NATERA			EXTERNO	INTERNO
GUADALUPE			INTERNO	EXTERNO
HUANUSCO	HOMBRE	MUJER	EXTERNO	INTERNO
JEREZ			INTERNO	EXTERNO
JIMÉNEZ DEL TEUL			EXTERNO	INTERNO
LORETO	MUJER	HOMBRE	INTERNO	EXTERNO
MAZAPIL	MUJER	HOMBRE	EXTERNO	INTERNO
MOMAX	MUJER	HOMBRE	EXTERNO	INTERNO
MOYAHUA DE ESTRADA			EXTERNO	INTERNO
NOCHISTLÁN DE MEJÍA			EXTERNO	INTERNO
OJOCALIENTE	HOMBRE	MUJER	INTERNO	EXTERNO
PÁNUCO			EXTERNO	INTERNO
PINOS			INTERNO	EXTERNO
RÍO GRANDE			INTERNO	EXTERNO
SOMBRETE			INTERNO	EXTERNO
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA			EXTERNO	INTERNO
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA			EXTERNO	INTERNO
VALPARAÍSO	HOMBRE	MUJER	INTERNO	EXTERNO
VILLA DE COS	HOMBRE	MUJER		

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar